



---

## SENADO ACADÉMICO

### CERTIFICACIÓN NÚMERO 2010-2011-28

YO, María E. Roldán Cuadrado, Secretaria de Récord del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Humacao, CERTIFICO QUE:

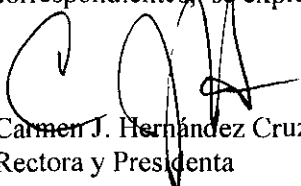
El Senado Académico, en reunión extraordinaria del jueves 10 de marzo de 2011, consideró los documentos sobre una "Política Institucional de Verano en la Universidad de Puerto Rico" referidos por el Comité de Asuntos Académicos de la Junta Universitaria. Luego de haber remitido los documentos a los departamentos académicos y de recibir el informe del Comité de Asuntos Claustrales que acopia y analiza sus reacciones, este organismo acordó por unanimidad:

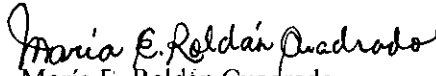
Comunicarle al Comité de Asuntos Académicos de la Junta Universitaria que cualquier medida que no alcance la restitución plena de la Certificación Número 134 (1979-1980) de la Junta de Síndicos tiene que cumplir con los siguientes requisitos:

- se debe basar en acuerdos contractuales entre la gerencia universitaria y representantes de los docentes que estipulen el salario de verano del personal docente,
- debe ser de igual monto y aplicación uniforme en todos los recintos de la Universidad de Puerto Rico,
- debe velar que las unidades con menos recursos no asuman una responsabilidad desproporcionada de la crisis, especialmente que unidades con pocos recursos financieros tengan un ofrecimiento de verano proporcional al de las otras unidades,
- no debe usar a la División de Educación Continua y Estudios Profesionales (Decep) ni unidades análogas con esquemas administrativos que imponen que todos sus ofrecimientos sean autofinanciables

El informe del Comité de Asuntos Claustrales forma parte de esta certificación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para remitir el asunto a las autoridades universitarias correspondientes, se expide la presente en Humacao, Puerto Rico, a once de marzo de dos mil once.

  
Carmen J. Hernández Cruz, Ph.D.  
Rectora y Presidenta

  
María E. Roldán Cuadrado  
Secretaria de Récord

Anexo



---

## SENADO ACADÉMICO

### COMITÉ DE ASUNTOS CLAUSTRALES

#### Informe de Encomienda del Comité de Asuntos Claustrales Política de Oferta Académica Durante los Veranos Reunión extraordinaria del Senado Académico del 10 de marzo de 2011

##### Preámbulo.

La Junta Universitaria en su Certificación Número 34 del 2009-2010 acordó encomendar a sus comités de Asuntos Académicos y de Presupuesto elaborar una propuesta de política institucional sobre los ofrecimientos académicos durante los veranos en la UPR. La agenda de la reunión ordinaria de la Junta Universitaria del 2 de febrero de 2011 incluyó el informe de encomienda del Comité de Asuntos Académicos sobre este asunto, pero éste quedó sobre la mesa al aprobarse una moción de cierre sin haber llegado a ese punto. Para tener la oportunidad de cumplir con el calendario que propondría el Comité de Asuntos Académicos a la Junta Universitaria, la secretaría de ese cuerpo refirió varios documentos a los Senados Académicos para que éstos sometieran sus reacciones antes del 15 de marzo de 2011.

El Senado Académico de la UPR en Humacao, en su reunión del jueves 17 de febrero de 2011, dio por recibido los documentos (Certificación 2010-2011-25) y los refirió a los departamentos académicos para su consideración. Al día siguiente la Secretaría del Senado envió a las directoras y directores de esos departamentos los documentos para que sometieran sus reacciones a este Comité de Asuntos Claustrales antes del 1 de marzo de 2011.

Se recibieron reacciones de los departamentos de *Administración de Sistemas de Oficina, Español, Terapia Ocupacional, Biología* y de profesores y profesoras del departamento de *Terapia Física* (anejos).

El Comité de Asuntos Claustrales se reunió el 8 de marzo para analizar los documentos enviados por la Secretaría de la Junta Universitaria y las reacciones de los departamentos. La política de ofrecimientos académicos durante el verano era ya una encomienda pendiente de este comité. En efecto, el comité había producido un borrador de informe de encomienda hace unos meses. Sin embargo, ese informe consistía sustancialmente de un estudio de las políticas (o ausencia de ellas) sobre creación de cursos, asignación a profesores y compensaciones en otras unidades del sistema. Para efectos de esta nueva encomienda, esa parte del trabajo pierde relevancia porque con su referido, en la práctica, la Junta Universitaria está considerando recomendar reemplazar todas las políticas que pudieron existir en las unidades con una política sistémica uniforme. Nuestra encomienda es, por tanto, proveer insumo desde el punto de vista de la UPR en Humacao. El estudio comparativo de las prácticas y recomendaciones sobre política de las unidades del sistema lo ha asumido el Comité de Asuntos Académicos de la Junta Universitaria.

Tomando en consideración las deliberaciones sobre este asunto ya hechas por el Comité antes de esta encomienda, los documentos referidos por la Junta Universitaria y las reacciones recibidas por parte de los departamentos y docentes particulares, este Comité recomienda al Senado Académico comunicar al Comité de Asuntos Académicos de la Junta Universitaria las observaciones que siguen.

## **Observaciones y recomendaciones**

### **Sobre la encomienda.**

Si bien es cierto que la Junta Universitaria tiene amplios deberes y prerrogativas que abarcan todos los asuntos en los documentos que ha referido a este Senado, ellos abordan asuntos que no competen a nuestro cuerpo. En particular, el monto del cobro por el curso al estudiante y el monto del pago al profesor por impartirlo no fueron considerados por este Senado por entender que eso cae dentro del ámbito estrictamente administrativo. Abordamos aquellos aspectos generales del asunto que entendemos afectan el ofrecimiento académico.

### **Sobre la oferta académica durante el verano.**

En los documentos de referencia no se consideran los propósitos de la oferta académica durante el verano. Entendemos y nos solidarizamos con un principio que debe servir de base en el análisis: los recursos que la sociedad invierte en su Universidad (instalaciones, equipo y personal) deben usarse al máximo de sus capacidades en función de nuestra misión. Dado que existe la capacidad para ello, no programar oferta de cursos durante el periodo de verano entre los periodos lectivos regulares es un desperdicio de esos recursos. Más aún, al estar fuera del periodo lectivo regular, el verano provee un espacio temporal valioso para actividades académicas (oferta de cursos de características particulares, investigación, servicio) que no resultan viables durante el periodo lectivo regular.

La oferta de cursos durante el verano sirve de muchas maneras para mejorar el aprovechamiento y la experiencia universitaria en general durante todo el año. Recomendamos tener precaución y no suponer que la oferta de cursos durante el verano es primordialmente de naturaleza remedial. Los cursos durante el verano incluyen cursos estipulados por currículo para ofrecerse en ese periodo. Sobresalen en nuestra institución las prácticas de diversos programas académicos. El verano también provee la oportunidad al estudiante para adelantar cursos de sus secuencias curriculares con propósitos diversos entre los que se encuentran el aliviar la carga durante el periodo lectivo regular para mejorar el aprovechamiento. Esto también le conviene a la institución porque alivia la congestión en la asignación de aulas y otros recursos de apoyo durante los semestres. También existe el motivo remedial, que para algunos estudiantes significa el no atrasar el fin de sus estudios por un semestre o un año.

### **Cursos obligatorios.**

La Universidad de Puerto Rico en Humacao tiene programas para grados académicos que tienen como requisito tomar cursos durante el verano. En la Universidad de Puerto Rico en Humacao

estos cursos se dividen en tres categorías: cursos de práctica en ciencias aliadas a la salud, curso de experiencias fuera de Puerto Rico y cursos requeridos a estudiantes de nuevo ingreso por deficiencias en materias básicas. Los cursos de las primeras dos categorías sólo pueden ser ofrecidos en verano. Algunos también son objeto de evaluación externa para acreditación de sus respectivos programas.

Una política especial para verano no debe hacer que esos cursos le cuesten más al estudiante que los de los semestres. Es pertinente señalar que, como agravante, los estudiantes que toman estos cursos como parte de su secuencia curricular no han podido optar por ayudas económicas, incurriendo en gastos adicionales para cumplir con las demandas de cursos como las prácticas clínicas. Se recomienda adecuar las políticas recientes de otorgación de becas de verano a esta población porque no se hizo el año pasado.

Tampoco se debe disminuir, mucho menos eliminar, la remuneración y los reembolsos por gastos extraordinarios al profesorado que dicta esos cursos. Al igual que no es opcional para los estudiantes tomar esos cursos, tampoco lo es ofrecerlos para el programa académico. El deterioro en las condiciones de trabajo de estos docentes implicaría recortes a visitas a centros de práctica y a la atención y seguimiento a los estudiantes.

#### **Política para otros cursos.**

Una vez atendidas las necesidades de los programas con cursos requeridos para la sesión de verano, la prioridad en la programación de ofrecimientos debe seguir los mismos parámetros que durante los periodos lectivos regulares. Aunque no se menciona explícitamente en los documentos referidos a este Senado, se rechaza la posibilidad de condicionar esa oferta primordialmente a los cupos (o demanda), a la disponibilidad de docentes dispuestos o dispuestas a ofrecer el curso por remuneraciones reducidas o combinación de éstas. Los cupos deben considerar la naturaleza del curso y disciplina, restricciones de instalaciones.

#### **Observaciones generales sobre costos de matrícula, remuneración a los docentes.**

Negociar salarios y establecer costos de matrícula no es competencia de los senados académicos. Sin embargo, hacemos señalamientos de carácter general que tienen impacto directo en la gestión académica.

La experiencia demuestra que un decreto como el de la Certificación Número 59 (2008-2009) de la Junta de Síndicos tiene efectos contraproducentes. Dicha certificación:

- suspendió unilateralmente una norma en la que se dispone acuerdos contractuales para las estipulaciones del salario de verano del personal docente,
- creó una desigualdad y caos en la toma de decisiones y también en los procesos en las unidades al otorgarle discreción de acuerdo con su situación fiscal,
- distribuyó de manera desigual el impacto sobre los ofrecimientos del verano afectando más a unidades con menos recursos,

- implantó un esquema de pago de salario desigual en el que distintos docentes fueron remunerados de manera diferente por la misma labor realizada,
- colocó la aspiración del docente a una remuneración justa en contraposición al interés del estudiante a tener acceso a su educación a un costo accesible al programar los ofrecimientos de cursos de verano por la División de Educación Continua y Estudios Profesionales (DECEP).

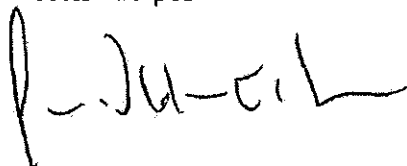
Por tanto, cualquier medida que no alcance la restitución plena de la Certificación Número 134 (1979-1980) de la Junta de Síndicos tiene que cumplir con los siguientes requisitos:

- se debe basar en acuerdos contractuales entre la gerencia universitaria y representantes de los docentes que estipulen el salario de verano del personal docente,
- debe ser de igual monto y aplicación uniforme en todos los recintos de la Universidad de Puerto Rico,
- deben velar por que unidades con menos recursos no asuman una responsabilidad desproporcionada de la crisis, especialmente que unidades con pocos recursos financieros tengan un ofrecimiento de verano proporcional al de las otras unidades,
- no debe usar a la DECEP ni unidades análogas con esquemas administrativos que imponen que todos sus ofrecimientos sean autofinanciables.

#### **Observaciones finales.**

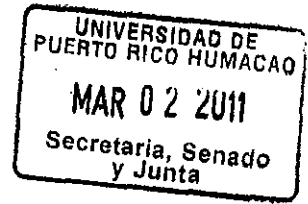
Sea cuales fueren las determinaciones finales con respecto de este asunto, este Senado, en particular la representación estudiantil y claustral, reclama un trato respetuoso de parte de la gerencia universitaria. Se percibe falta de deferencia a los sacrificios de estudiantes y docentes en actividades como las prácticas, experiencias de campo y contacto comunal. La remuneración y condiciones de trabajo para el docente y los costos para el estudiante tienen que ser establecidos y divulgados antes del proceso de matrícula y/o contratación y tienen que ser cumplidos una vez aceptados por las partes. Lo contrario resulta en una muestra de menosprecio a la misión de esta institución y a la de quienes la constituimos.

Presentado por:



José O. Sotero Esteva  
Coordinador  
Comité de Asuntos Claustrales

**ANEJOS - RECOMENDACIONES DEPARTAMENTALES**



Reacciones en relación a la Política de verano en el Sistema de la  
Universidad de Puerto Rico

Luego de estudiar los documentos referidos, la facultad de Terapia Ocupacional, sometemos las siguientes reacciones:

1. La escala de compensación para dictar cursos de verano, que se seleccionó, debe ser de igual contenido (monto) y de aplicación uniforme en todos los recintos de la Universidad de Puerto Rico; pues la crisis fiscal prevaleciente es tarea de todos.
2. Hay que estipular una política para los casos excepcionales de Recintos de la Universidad de Puerto Rico que tienen Programas Académicos donde el verano no es una opción sino un requisito obligatorio para lograr completar el grado en el tiempo estipulado y aprobados por agencias acreditadoras. (Ejemplo: Programas de Grado Asociado en Terapia Ocupacional y en Terapia Física de la Universidad de Puerto Rico en Humacao; entre otros a auscultar) Además, en dicha política (para oferta excepcional y obligatoria de verano) la compensación debe ser tomando en cuenta la duración del curso (varía en cursos de práctica clínica), gastos de transportación en los que incurre el profesor/a cuando el curso es uno de práctica clínica en escenarios, tradicionales y no tradicionales, del Sistema de Salud en Puerto Rico. Además, se deberá tomar en consideración el número de semanas de las prácticas clínicas, horas contacto, alcance de la supervisión y otras tareas afines.

Es altamente recomendable que cada Recinto de la Universidad de Puerto Rico con Programas Académicos que ofrecen cursos en verano obligatorios y donde la naturaleza de los cursos ocurre fuera del contexto universitario; se le provea el espacio para que los departamentos afectados recomienden una política de Verano Excepcional a la regla que se establezca. Dicha política debe ser costo efectiva y cónsona con la realidad fiscal de la Universidad de Puerto Rico. Quizás por la

naturaleza diferente de estos cursos de verano, obligatorios y excepcionales a la regla, cada recinto se vea obligado a establecer una política de verano distinta para atender dicha contingencia en particular a tono con el perfil de la oferta académica. Esto podrá ser considerado en la Junta Administrativa de cada recinto.

Sin embargo, para los demás cursos de Programas Académicos convencionales se debe aplicar una política de verano con escala de compensación uniforme.

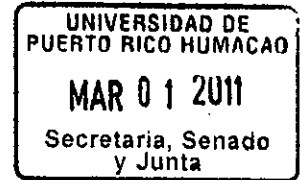
3. Dejar sin efecto la certificación núm. 59 (2008-2009) de la Junta de Síndicos.
4. No utilizar la División de Educación Continua y Estudios Profesionales para ofrecer cursos de verano, cuando éstos son parte de una secuencia curricular.
5. Se debe considerar que al momento de efectuar el análisis de la oferta académica de verano se separe aquellos cursos que por obligatoriedad se deben ofrecer de aquellos que no necesariamente responden a una secuencia curricular.
6. Para beneficio de los estudiantes que toman cursos de verano como requisito para completar su grado, se debe clarificar si éstos son elegibles a recibir Becas Pell para cubrir cursos de verano. Es pertinente señalar que los estudiantes que toman estos cursos como parte de su secuencia curricular no pueden optar por ayudas económicas, incurriendo en gastos adicionales para cumplir con las demandas de las prácticas clínicas.
7. No es recomendable establecer una cuota adicional por crédito para aquellos estudiantes que deben tomar sus cursos en verano para completar su grado.
8. Nos inquieta el que no se haya asignado el dinero para cubrir la oferta de verano en la base del presupuesto y se afecte nuevamente el pago correspondiente a los profesores, incluyendo las dietas y millajes.

Sometido por Milagros Marrero Díaz, Senadora Académica





DEPARTAMENTO DE ESPAÑOL



CERTIFICACIÓN NÚM. 2010-2011-03

Yo, Carmen I. Orama López, Directora del Departamento de Español de la

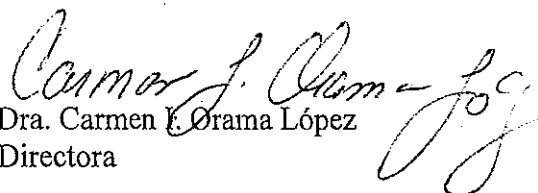
Universidad de Puerto Rico en Humacao CERTIFICO QUE

El Departamento de Español en reunión extraordinaria celebrada el 1 de marzo de 2011 acordó por unanimidad las siguientes recomendaciones:

- 1.0 Es necesario que la política sea sistémica y que las medidas que se implanten garanticen la igualdad de condiciones y de oportunidades para todas las Unidades del Sistema de la UPR.
- 2.0 Que se restituya la reglamentación puesta en moratoria por la Junta de Síndicos mediante la Certificación Número 59 2008-2009 en la que suspendió la efectividad de la Certificación Núm. 134 (1979-1980 del antiguo Consejo de Educación Superior) donde se establece que “El profesor que enseña un curso de tres créditos durante la sesión de verano será retribuido en 1.5 veces el sueldo regular mensual que ostente al comienzo de dicha sesión. En curso de menos o más de tres créditos recibirá el equivalente a medio sueldo mensual por cada crédito que enseñe.
  - 2.1 Las razones que sustentan esta recomendación son las siguientes:
    - 2.1.1 Se suspendió unilateralmente, por dos años, una norma en la que se disponen acuerdos contractuales para las estipulaciones del salario de verano del personal docente.
    - 2.1.2 Se creó una desigualdad y un caos en los procesos al otorgarles a las Unidades discreción para la toma de decisiones de acuerdo con su situación fiscal. Por lo tanto, el pago del salario fue desigual entre las diferentes Unidades del Sistema Universitario y hasta dentro de una misma Unidad.
    - 2.1.3 Se violentó la Ley de Puerto Rico que establece igual pago por igual labor realizada al obviar que la Universidad de Puerto Rico es un Sistema compuesto por once Unidades.
    - 2.1.4 En algunas Unidades se violentaron los acuerdos previos de verano.
    - 2.1.5 En algunas Unidades se utilizó la DECEP para los ofrecimientos de los cursos de verano y se afectó tanto la remuneración a los profesores como el costo para el estudiantado, que aumentó.<sup>1</sup>

- 3.0 Que el costo del crédito para el estudiantado sea uniforme en todo el Sistema de la Universidad de Puerto Rico y conforme con la reglamentación vigente.
- 4.0 Que el cupo máximo por sección sea de 25 estudiantes, excepto en aquellas instancias en que el Cuerpo de Bomberos reguló un cupo menor para el aula.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para remitir a las autoridades correspondientes, expido la presente Certificación, en Humacao, Puerto Rico, hoy martes, 1 de marzo de 2011.

  
Dra. Carmen E. Orama López  
Directora

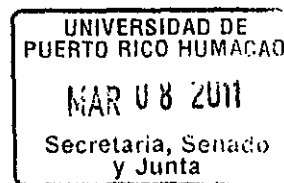
C: Profa. Ramonita M. Reyes Rodríguez  
Representante Departamental ante el Senado Académico

c:\documents and settings\vi\_negron\my documents\certificaciones\_2010-2011\certificacion\_numero3\_politica\_institucional\_verano[1].doc

---

<sup>i</sup> Este texto es parte de una moción que presentó la Prof. Carmen Elisa Cotto ante la Junta Universitaria en nombre del Grupo de Representantes Claustrales, quienes la adoptaron, enmendaron y presentaron en el 2009. El pleno de la asamblea la derrotó. La moción incluía la siguiente oración final: “Por las razones antes expuestas, el Grupo de Representantes Claustrales acordó que se le solicite a la Junta de Síndicos que derogue la Certificación Número 59 2008-2009 de dicho cuerpo. Además, que se evalúen las decisiones tomadas por cada Unidad.”

24 de febrero de 2011



Prof. Eneida Silva  
Directora

Prof. Carmen Elisa Cotto  
Catedrática

## POLITICA DE VERANO

Incluyo mis recomendaciones, según solicitado en el día de hoy (con fecha límite antes del próximo lunes). Es necesario que se establezca un tiempo razonable para que la facultad pueda realizar un análisis profundo de documentos de tal importancia y que no sea tan atropellado.

1. Que la política sea sistémica y se garantice que se establecen medidas en igualdad de condiciones y oportunidades para todas la Unidades del Sistema de la UPR.
2. Que se restituya la reglamentación puesta en moratoria por la Junta de Síndicos mediante la Certificación Número 59 2008-2009 en la que suspendió la efectividad de la Certificación Núm. 134 (1979-1980 del antiguo Consejo de Educación Superior) donde establece que "El profesor que enseña un curso de tres créditos durante la sesión de verano será retribuido en 1.5 veces el sueldo regular mensual que ostente al comienzo de de dicha sesión. En curso de menos o más de tres créditos recibirá el equivalente a medio sueldo mensual por cada crédito que enseñe" por las siguientes razones:
  - suspendió unilateralmente por dos años una norma en la que se dispone acuerdos contractuales para las estipulaciones del salario de verano del personal docente.
  - creó una desigualdad y caos en la toma de decisiones y también en los procesos en las Unidades al otorgarle discreción de acuerdo a su situación fiscal
  - el pago de salario fue desigual ya que no se utilizó igual factor de pago para la misma labor realizada obviando que la Universidad es un Sistema.
  - el salario fue desigual entre las diferentes Unidades del Sistema Universitario y hasta dentro de la misma Unidad.
  - en algunas Unidades se violentaron los acuerdos previos de verano.
  - en algunas Unidades, se ha utilizado la DECEP para los ofrecimientos de cursos de verano afectando la remuneración a los profesores y aumentando el costo a los estudiantes.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Moción presentada por la Prof. Carmen Elisa Cotto ante la Junta Universitaria en nombre del Grupo de Representantes Claustrales, quienes adoptaron y enmendaron su posición en 2009, y la misma fue derrotada en el pleno. La moción incluía el siguiente texto al final: Por las razones antes expuestas, el Grupo de Representantes Claustrales acordó que se le solicite a la Junta de Síndicos que derogue la Certificación Número 59 2008-2009 de dicho cuerpo. Además, que se evalúe las decisiones tomadas por cada Unidad.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN HUMACAO  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE OFICINA

28 de febrero de 2011

María E. Roldán Cuadrado  
Secretaria del Senado Académico

RECIBIDO UPR-HUMACAO  
SENADO ACADÉMICO  
JUNTA ADMINISTRATIVA  
MARZO 9  
2011  
AM 8:10 PM

**REACCIÓN A DOCUMENTO POLÍTICA DE VERANO**

Luego de leer y analizar el documento sobre la Política Institucional de Verano de la UPR la Facultad del Departamento de Administración de Sistemas de Oficina (ADSO) emitió las siguientes recomendaciones:

1. Pagar a los profesores por compensación, indistintamente del rango académico.
2. Establecer la fórmula que se utiliza para determinar la compensación al profesor.
3. Ofrecer solamente los cursos en los que mayormente los estudiantes fracasan en el año, tales como: MATE, CIBI, BIOL, PSIC, entre otros.
4. No ofrecer cursos de todos los programas, para no afectar la programación regular.
5. Aprobar la medida por un periodo de dos años y reconsiderar si la situación fiscal de la UPR mantiene números en negativo.

Prof. Iris Lynette García Cruz  
Directora ADSO

\\gc:E:\UPRH\GERENCIA ADSO\Reacciones a Documentos UPR\Política de Verano.docx

---

## Fwd: Fwd: Alternativas para la oferta de verano

2 messages

---

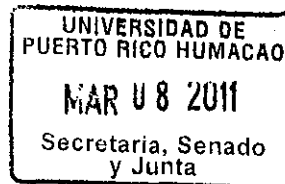
Director de Biología <biol.uprh@upr.edu>

Tue, Mar 8, 2011 at 1:32 PM

To: Junta Senado UPRH Humacao <junta-senado.uprh@upr.edu>

Aqui encontraran la respuesta de Biología hacia la encomienda de evaluar

Saludos Esther Vega (Senadora de Biología)



Quiero informar al senado acadmica del del resultado de la encuesta acerca del tema.

Primero pocos companeros (5 personas) me han informado de su posicion acerca de las alternativas. Los comentarios principales fueron los siguiente

1. La responsabilidad de determinar el pago de matricula y al profesor, no le corresponde al Senado, pero al componente administrativo. Y ningun profesor en esta departamento ha querido apoyar las alternativas.
2. Hay interes de MUCHOS companeros de ofrecer cursos de veranos.
3. La sugerencias de algunos de los companeros, es que le digan cuanto van a pagar y ellos toman decision si aceptaran o no un curso de verano.

Gracias

Raymond L. Tremblay  
Director interino de Biología

---

Junta Senado Uprh Humacao <junta-senado.uprh@upr.edu>

Tue, Mar 8, 2011 at 1:59 PM

To: José Sotero <jse@mate.upr.edu>

Adjunto recomendación del Departamento de Biología sobre la Política de Verano.

Mary

[Quoted text hidden]